



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandados:	Alzate & CO S.A.S. Sergio Alzate Cajica
Radicado:	630013103002-2023-00170-00
Asunto:	Prelación de Crédito de la Dian

Póngase en conocimiento de las partes, lo informado por la DIAN en los doc 29-30 del expediente, que el demandado Alzate & CO S.A.S. tiene obligaciones tributarias pendientes por pagar por valor de \$17.316.000 y solicitan la prelación de crédito dentro de esta ejecución.

Se dispone comunicar a dicha entidad fiscalizadora informándole que se dará aplicación a lo reglado en el art. 465 del CGP, en cuyo caso, se adelantará la ejecución hasta el remate de los bienes, caso en el cual, se le solicitará la liquidación definitiva y en firme debidamente especificada del crédito que se cobra y de las costas, para proceder a la redistribución entre los acreedores de acuerdo con la prelación establecida en la Ley sustancial.

A través del Centro de Servicios judiciales comuníquese lo acá decidido a la DIAN, dejando la constancia de entrega del mensaje dentro del expediente.

De otra parte, póngase en conocimiento de las partes lo informado por el Banco Agrario de Colombia que se materializó la medida de embargo a las cuentas del demandado Sergio Alzate Cajica. (doc. 28)

En firme el presente auto, pase a despacho para continuar con la ejecución si es del caso.

Notifíquese,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b441d415d1104b9ce02e946a20fb36b9f3760611cf98f22bc73bd201abcf1b3**

Documento generado en 27/09/2023 09:58:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>